

ACTA N° 1435: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy buenos días, siendo las 09:01 horas damos comienzo a una nueva Sesión del Concejo Deliberante. En primera instancia vamos a convocar al Concejál Gómez al izamiento de la Enseña Patria”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Damos inicio a los Asuntos Entrados y Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1434:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Seguidamente vamos a dar lectura al Informe de Presidencia. El jueves 2 de agosto, a partir de las 10:30 horas, hemos realizado una nueva Sesión Ordinaria. El sábado 4 de agosto, las Concejalas Andrea Ochat y María José Ferrero asistieron a la presentación del libro “Crónicas Urbanas y Otros Relatos”, del sunchalense Iván Giordana, donde procedieron a la entrega de la Declaración de Interés aprobada por este Cuerpo. El martes 7 de agosto, a las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. Ese mismo día, la Concejala María José Ferrero asistió a la Asamblea Plenaria del Comité de Cuenca Departamento Castellanos Zona Norte. También en esa mañana, junto al Concejál Oscar Trinchieri hemos asistido a una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Se desarrolló además la reunión del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural de Sunchales, a la cual asistieron el Concejál Carlos Gómez, el Concejál Oscar Trinchieri y la Asesora Claudia Astesana. Además, junto a la Concejala Andrea Ochat y al Concejál Oscar Trinchieri hemos asistido a la presentación del Plan Estratégico para el Desarrollo Urbano y Territorial de la ciudad de Sunchales. El jueves 9 de agosto, a partir de las 09:00 horas, realizamos en este Recinto trabajo en Comisión. Ese mismo día, a partir de las 13:30 horas, hemos recibido a alumnas, alumnos y docentes de la Escuela N° 1213 Comunidad Organizada y la Escuela rural N° 901 José de San Martín. El lunes 13 de agosto, a partir de las 19:00 horas, la Concejala Andrea Ochat y el Concejál Trinchieri asistieron a una nueva reunión del Consejo Asesor para el Desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes. También ese día, Isabel Silva, en representación de la Concejala María José Ferrero, asistió a la reunión de la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El martes 14 de agosto, a partir de las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. También ese mismo día, desde las 18:30 horas, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario desarrollamos el Acto de entrega de la Distinción Juan Bautista Vicente Mitri, para reconocer a alumnas y alumnos que se destacan en la práctica de los valores cooperativos. El miércoles 15 de agosto, a las 13:30 horas hemos realizado nuevamente trabajo en Comisión. Bien, este es el Informe de Presidencia. Si ningún Concejál quiere hacer algún tipo de comentario o ampliación continuamos con el punto número tres”. **3º) Correspondencia:** Secretaría procede con su lectura: -De la Comunidad Educativa de la Escuela Manuel Nicolás Savio invitando al Acto de imposición de nombres a espacios escolares y presentación de la revista del centenario a

realizarse el día 6 de septiembre en el salón de usos múltiples del edificio escolar. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Continuamos con el punto número cuatro”. **4º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 00243 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Fundación Atilra. Eleva para consideración del Concejo Municipal la propuesta de Declaración de Interés del “Segundo Congreso de Discapacidad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muchas gracias. Para decir solamente que ya estamos trabajando en ese Proyecto de Declaración, así que solicito su pase a Comisión para que luego se acumule al Expediente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción entonces el pase a Comisión de la referida Nota”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00244 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Escuela Nº 1213 Comunidad Organizada. Solicitan se considere la pavimentación del tramo de la calle Juan B. Justo que se encuentra frente a la puerta principal de la escuela. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, si bien esta nota tiene ingreso oficial en el día de la fecha, nosotros hemos tenido la posibilidad de tomar conocimiento de la misma, precisamente en la reunión que hemos mantenido con docentes y alumnos de la Escuela Nº 1213, que justamente fue mencionado también en el Informe de Presidencia en donde ahí ellos nos remitieron o nos dieron esta Nota y nos dieron a conocer sus inquietudes acerca de la posibilidad de estar pavimentado esta arteria que da a uno de los lados del colegio. Bueno, obviamente que entendemos que esta será una cuestión que deberemos también estar analizando y remitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal para su evaluación. Por lo tanto pongo a consideración su remisión a Comisión para luego, por Nota, remitir al Ejecutivo”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00245 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Adriana Giusti. Manifiesta su preocupación por el deteriorado estado del espacio público denominado “Paseo de las Artes” ubicado en el Parque Loyola. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, esta es una Nota remitida por una vecina de la ciudad que manifiesta su preocupación acerca del estado en que se encuentra hoy uno de los paseos parques de la ciudad en donde se encuentran emplazadas algunas obras de arte al aire libre, que estarían con un estado de deterioro o algunas no estarían emplazadas en el lugar que originalmente estaban. Es una cuestión que nosotros desde ya, desde este ámbito desconocemos y deberemos estar remitiendo al área correspondiente del Ejecutivo como para que puedan dar las explicaciones del caso. Por lo tanto solicito su pase a Comisión para luego ser remitida también al Departamento Ejecutivo Municipal”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00246 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Apoderados del Sr. Héctor Solaro. Solicitan reunión con el Concejo Municipal y el Sr. Intendente con el objeto de avanzar en el análisis de la normativa que reglamenta el denominado Loteo Solaro. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias. Este es un tema que también estamos abordando desde el Concejo desde hace mucho tiempo, solicitan nuevamente una reunión con este Cuerpo y con el Señor Intendente. Solicito su pase a Comisión para definir una fecha y horario para un nuevo encuentro”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00253 S. **Tipo:** Informe por Secretaría. **Autoría:** Secretaría Concejo Municipal. Remite nómina de expedien-

tes para archivo. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Esta es una Nota remitida justamente por Secretaría con el listado de aquellos expedientes que se consideran sea oportuno remitirlos a archivo, habida cuenta que son notas que han sido contestadas, resueltas en todo caso, remitidas al Ejecutivo en otros, o pedidos de reunión que también han tenido su atención por parte de este Cuerpo. Este listado remitido por Secretaría también, como ustedes sabrán, ha sido también analizado desde este Cuerpo en el trabajo en Comisión, por lo tanto solicito su aprobación para pase a Archivo definitivo”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Antes de iniciar el quinto punto, pongo a consideración de este Cuerpo incorporar por Artículo 61º el Expte. para que al final de los Asuntos Entrados pueda darse lectura al Expte N° 00254 Diversos Bloques”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Damos inicio entonces sí con el punto número cinco”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El proyecto de Ordenanza autoría del Concejal Leandro Lamberti, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia declara Patrimonio Cultural de Sunchales la fracción de terreno en la cual en el pasado se erigió el Fortín de Los Sunchales, por considerárselo un espacio vinculado con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural.; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales la fracción de terreno en la cual en el pasado se erigió el Fortín de Los Sunchales, de veintidós (22) metros en su lado Este, diecinueve (19) metros en su lado Norte, doce (12) metros en su lado Oeste y dieciséis (16) metros en su lado Sur; la cual forma parte de una fracción mayor de terreno rural sito sobre Ruta 280 Fracción II del distrito Sunchales, inscripto en el Registro General bajo el N° 20159, Tomo 263 Impar, Folio 559 en fecha 23/02/1981, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00 060835/0002; por considerárselo un espacio vinculado con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural. ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en la fracción de terreno cuyo texto expresará: “LOCALIZACIÓN FORTÍN DE LOS SUNCHALES. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD – MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2.018”. ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad de Sunchales colocará carteles con textos que den cuenta de la historia del Fortín de Los Sunchales que fundamenta esta Declaración. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 5º.- Incorpórase como Anexo I de la presente, el Croquis de ubicación de la fracción de terreno declarado Patrimonio Cultural de Sunchales”.** Sunchales, 07 de agosto de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Solicito un pase a cuarto intermedio y la conformación en Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción entonces el pase a cuarto intermedio y la constitución en Comisión”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Continúa haciendo uso de la palabra el

Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, reiniciamos la sesión, luego del cuarto intermedio y estar constituidos en Comisión”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Bueno, este Proyecto de Ordenanza está basado en la Ordenanza N° 1898 de 2009 que tiene por objeto constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión de las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales y es por eso que en virtud de los amplios conceptos y de la amplia gama de posibilidades que nos brinda esta Ordenanza sancionada en el año 2009, es que este Cuerpo ha hecho las evaluaciones concernientes a la designación de Patrimonio Cultural de la ciudad de Sunchales al predio en donde se encuentra el denominado comúnmente Fortín de los Sunchales que, cabe aclarar y esto fue lo que estuvimos analizando en el trabajo en Comisión, más allá de la denominación popular, se trata de un Fuerte de primer orden. Inclusive en los Considerandos del Proyecto se dice que, justamente en el año 1792 Prudencio María Gastañaduy, asumió la gobernación de la provincia de Santa Fe. Siendo este gobernante quien le dio a Los Sunchales la importancia y características de Fuerte de primer orden, para la tranquilidad de las estancias y pueblos aledaños por el tránsito de las carretas que iban a Tucumán y de allí a Bolivia y Perú. Los Considerandos por supuesto que son todos los que todos los que hemos estudiado la historia de Sunchales en algún momento conocemos y lo que representa hoy para la ciudad. Es por eso que en la parte resolutive y aquí lo voy a leer porque bueno, hemos hecho unos cambios relacionados con el trabajo en Comisión de recién, queda el Proyecto definido de la siguiente manera: Artículo 1º Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales la fracción de terreno en la cual en el pasado se erigió el Fuerte de Los Sunchales, de veintidós metros en su lado Este, diecinueve metros en su lado Norte, doce metros en su lado Oeste y dieciséis metros en su lado Sur; la cual forma parte de una fracción mayor de terreno rural sito sobre Ruta 280 Fracción II del distrito Sunchales, inscripto en el Registro General bajo el N° 20159, Tomo 263 Impar, Folio 559 en fecha 23/02/1981, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00 060835/0002; por considerárselo un espacio vinculado con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural. Esa es la redacción del Artículo 1º). El Artículo 2º La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en la fracción de terreno cuyo texto expresará: “LOCALIZACIÓN “FORTÍN DE LOS SUNCHALES” FUERTE DE PRIMER ORDEN. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD – MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2.018”. En el Artículo 3º La Municipalidad de Sunchales colocará carteles con textos que den cuenta de la historia del Fuerte de Los Sunchales que fundamenta esta Declaración. El Artículo 4º Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Se incorpora como Anexo I, el Croquis de ubicación de la fracción de terreno en el Artículo 5º. El Artículo 6º es de forma. Este es un Proyecto analizado en Comisión, obviamente que todos los Concejales estamos de acuerdo en la valorización de este espacio tan importante para la historia y para la tradición de los sunchalenses, por eso es que solicito Señor Presidente la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción enton-

ces la ratificación del Despacho en Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 113** FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carlos Gómez. **Adhesión:** Andrea Ochat. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. 00113FPCyS autoría del Concejal Carlos Gómez con la adhesión de la Concejala Andrea Ochat, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia busca se declare Patrimonio Cultural de Sunchales, a los espacios verdes ubicados en Barrio Moreno denominado “*LOS GIGANTES VERDES*”, por considerárselos vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor social y ambiental; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.-** *Declarase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría “Jardines Históricos”, a los espacios verdes ubicados en Barrio Moreno, sobre calle J.J. Paso del 100 al 200 denominado “LOS GIGANTES VERDES”, y el ubicado sobre Avenida Moreno entre Eva Perón y Dentesano Bis, ambos en el sector oeste del Predio del Ferrocarril, por considerárselos vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor social y ambiental.* **ARTÍCULO 2º.-** *La Municipalidad de Sunchales debe colocar una placa en dichos espacios verdes cuyo texto exprese lo siguiente: “LOS GIGANTES VERDES PATRIMONIO CULTURAL y AMBIENTAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES–AÑO 2018”.* **ARTÍCULO 3º.-** *Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe”.* Sunchales, 07 de agosto de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Despacho que sale en el día de la fecha también, para recalcar, es decir, los Gigantes Verdes, un conjunto de eucaliptos que están ubicados en el cuadro de la Estación del Ferrocarril, habitualmente denominado Gigantes Verdes, es de gran importancia para mantener dentro de la ciudad un pulmón verde. Que dichos espacios, como los Gigantes Verdes, disminuyen los riegos de inundación y los efectos de la erosión. Que son hábitat de distintas especies. Que es importante la preservación de espacios verdes dentro de las urbes de cemento, automóviles y fábricas. Que los Gigantes Verdes es un espacio fundamental para la vida del Barrio Moreno, un lugar de encuentro de las familias. Por eso en su Artículo 1º dice Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría “Jardines Históricos”, a los espacios verdes ubicados en Barrio Moreno, sobre calle J.J. Paso del 100 al 200 y también de Avenida Moreno entre Eva Perón y Dentesano Bis, por calle Moreno. “Los Gigantes Verdes” por considerárselos vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor social. Artículo 2º La Municipalidad de Sunchales debe colocar una placa en dichos espacios verdes cuyo texto exprese lo siguiente: “LOS GIGANTES VERDES PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2018”. Artículo 3º Comuníquese la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. El Artículo 4º es de forma. Solicito su aprobación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, es entonces moción del Concejal Gómez la ratifica-

ción del Despacho de Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 228 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Carlos Gómez y Andrea Ochat. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. 00228FPCyS autoría del Concejal Leandro Lamberti con la adhesión del Concejal Carlos Gómez y la Concejala Andrea Ochat, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone la incorporación del edificio de la Escuela N° 6169 Nicolás Savio al Patrimonio Cultural Sunchalense; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.-** *Dispónese la incorporación del edificio de la Escuela N° 6169 "General Manuel Nicolás Savio", ubicada en Avenida Sarmiento y Rotania, al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de ser un inmueble centenario de nuestra ciudad, como así también por su destacada historia y valores sociales y por considerárselo vinculado con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural.* **ARTÍCULO 2º.-** *Establécese que, la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso de la escuela, cuyo texto expresará "ESCUELA N° 6169 GENERAL MANUEL NICOLAS SAVIO" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2018.* **ARTÍCULO 3º.-** *Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al ARTÍCULO 10º de la Ordenanza N° 1898.* **ARTÍCULO 4º.-** *Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe”.* Sunchales, 07 de agosto de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. También esto va a en consonancia con dos de los Despachos presentados en el fecha relacionados con la Ordenanza N° 1898 la del Patrimonio Cultural Sunchalense, y en este caso, lo que todos los Concejales, porque bueno, es un Despacho del Concejo en pleno, estamos de acuerdo en que es justo otorgarle un reconocimiento a este emblemático edificio de la ciudad de Sunchales que alberga a la Escuela General Manuel Nicolás Savio y fundamentalmente también hacerlo en este año en donde la Escuela está celebrando su Centenario. Las Consideraciones que se vertieron en su momento, es que se trata de un edificio que se inauguró en el año 1951, en el marco del primer Plan quinquenal del gobierno del General Perón. Y desde sus comienzos la Escuela promueve valores solidarios, y se constituye una Sociedad Benefactora con el objeto de superar dificultades provenientes de la situación social de las familias. Indudablemente se transforma en un centro importante para una gran cantidad de personas, de alumnos fundamentalmente que desarrollaron su capacitación, desarrollaron su formación primaria en el edificio de la Escuela General Manuel Nicolás Savio. También se conforma la primer Cooperativa Escolar, en el año 1950, con un trabajo muy intenso, que inclusive en la actualidad lo siguen haciendo, por supuesto, de los cooperadores y también de su cuerpo de docentes. También decimos que Instituciones locales llevan nombres y portan logotipos que fueron creaciones de alumnos de la Escuela N° 6169. La escuela es sede del Proyecto de Nuclearización. Sus objetivos son: optimización de recursos, igualdad de oportunidades, evitar la deserción, el desgranamiento y la sobre edad. También hay que decir que cede sus instalaciones para otros establecimientos educativos

o aquellos que están dictando la escuela primaria para adultos, CEPA, que está ubicada en el predio, en donde actualmente se encuentra emplazado el edificio. Bueno, por todas estas cosas y seguramente por muchas otras más que todos conocemos, es que en la fecha estamos presentado este Despacho del Proyecto de Ordenanza oportunamente ingresado en donde, en el Artículo 1º Dispónese la incorporación del edificio de la Escuela Nº 6169 "General Manuel Nicolás Savio", ubicada en Avenida Sarmiento y Rotania, al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de ser un inmueble centenario de nuestra ciudad, y por considerárselo vinculado con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural. El Artículo 2º Establécese que, la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso de la escuela, cuyo texto expresará "ESCUELA Nº 6169 GENERAL MANUEL NICOLAS SAVIO" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2018. El Artículo 3º se autoriza a utilizar los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida Patrimonio Cultural Sunchalense del presupuesto Municipal, conforme al Art. 10º de la Ordenanza Nº 1898. El Artículo 4º se comunica a las mismas Instituciones, Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, como fueron expresados en los Proyectos anteriores y el Artículo 5º es de forma. Señor Presidente, se trata de un Despacho del Concejo en pleno. Solicito entonces su ratificación". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Es moción la ratificación del Despacho en Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 157 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Carlos Gómez y Leandro Lamberti. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. 00157 FPCyS autoría de la Concejala Andrea Ochat, con la adhesión de los Concejales Carlos Gómez y Leandro Lamberti, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece como zona exclusiva de ascenso y descenso para vehículos que trasladan a adultas y adultos mayores, la ubicada en calle Juan B. Justo Nº 834, frente a las instalaciones del Centro de Jubilados. Esta determinación se aplicará mientras dicho centro funcione en la mencionada ubicación; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 15 de agosto de 2018". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, voy a proceder a leer el articulado como ha quedado luego del trabajo en Comisión como figura en el Despacho. El Artículo 1º dice: Establécese como zona exclusiva de estacionamiento para vehículos, destinados al ascenso y descenso de adultas y adultos mayores, la ubicada en calle Juan B. Justo Nº 834, frente a las instalaciones del Centro de Jubilados. Esta determinación se aplicará mientras dicho Centro funcione en la mencionada ubicación. Artículo 2º Dispónese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización de acuerdo a los criterios que considere convenientes. Artículo 3º Establécese que quien no cumpla con las medidas emanadas de esta normativa, se hará pasible de las sanciones que correspondan en función de lo que se deduzca de las actas de comprobación de infracciones. Artículo 4º Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. El Artículo 5º es de forma. Este es un pedido directo de los interesados, los adultos y adultas mayores que realizan diferentes actividades en este Centro. Ellas y ellos se trasladan en remises o los acerca un familiar en

un vehículo particular y al llegar al lugar se encuentran con que el espacio de estacionamiento que corresponde al Centro siempre está ocupado, muchas veces durante varias horas por los mismos vehículos, aun cuando a lo largo de la calle Juan B. Justo hay otros espacios libres para el estacionamiento. A ellos esto les implica descender en otro lugar y acceder a la vereda con muchas dificultades poniendo en riesgo su integridad física. Creo que brindar a nuestros adultos y adultas mayores las condiciones de seguridad necesarias para que puedan desarrollar con facilidad y tranquilidad sus actividades es un compromiso y una obligación que no podemos dejar de asumir. Este es un Despacho de Comisión, lo hemos estado trabajando, por eso lo que solicito ahora a los Concejales es la ratificación del presente Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Es moción de la Concejala Ochat la ratificación del presente Despacho en Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 148 PJ. Tipo: Ordenanza. Autoría: Fernando Cattaneo. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 00148PJ autoría del Concejal Fernando Cattaneo, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia modifica los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza 2216, disponiendo que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda con la colocación progresiva de “Semáforos con temporizador de cuenta regresiva” y de “Semáforos de paso Peatonal” en cada una de las intersecciones semaforizadas existentes en nuestra ciudad. De la misma manera determina que las erogaciones que demande la presente sean aplicadas al Fondo Especial de Educación e Infraestructura Vial, el que deberá crearse al efecto e integrarse conforme la Ordenanza N° 2072; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 15 de agosto de 2018”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, este es un Proyecto de Ordenanza que tiene Despacho en el día de la fecha. Vale recordar que la Ordenanza N° 2216 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al recambio progresivo de la luminaria en los semáforos de la ciudad, sustituyéndola por tecnología led, regulando asimismo el agregado con igual progresividad de semáforos de paso peatonal a los ya existentes, y a los que se colocarán en el futuro. Como he citado en los Considerandos, o como se cita mejor dicho en los Considerandos de esta Ordenanza, se menciona que la seguridad vial y la fiabilidad pública siguen siendo cuestiones que preocupan en nuestro distrito y el avance de la tecnología nos permite hoy, disponer de modernos dispositivos que contribuyen a una viabilidad segura. En ese sentido se destaca que en la actualidad podemos encontrar alternativas más económicas para la colocación de los denominados semáforos de paso peatonal, que pueden ser aprovechables tanto por el peatón como por el conductor del vehículo, con la colocación de dispositivos que indican al conductor del vehículo y/o peatón el tiempo exacto que resta para que cambie la señal de color que se conocen con el nombre de semáforos con temporizador de cuenta regresiva o llamados también anti estrés. Por otra parte, se advierte que en varias de las zonas de la ciudad, donde se encuentran justamente los semáforos suelen ser lugares donde los ciudadanos pueden realizar ejercicios físicos o caminatas o son zonas donde confluyen muchas personas, por encontrarse escuelas, o sitios de interés común, generándose así también un riesgo ya que el semáforo existente resulta una señalización aprovechable en mayor medida solo para el vehículo o para el cir-**

cuito vehicular. También, como fue expresado en esta Ordenanza originaria, esta propuesta tiende a modernizar la ciudad sumando nuevas tecnologías e infraestructura que permita generar nuevos hábitos saludables en materia de tránsito y seguridad vial. Y al mismo tiempo, el sistema permite a los conductores y peatones conocer cuanto tiempo le queda para su derecho o prohibición de paso en un cruce de calles. Es decir, brinda un apoyo al conductor que circula por un corredor, ya que al llegar a un cruce puede saber exactamente los segundos que restan para el cambio de luz, lo cual reduce la posibilidad de que se produzcan accidentes entre vehículos y al mismo tiempo brinda mayor seguridad al peatón que atraviesa una esquina. Todos estos fundamentos de alguna manera nos sirven para justificar ampliamente la implementación de la Ordenanza N° 2216 con las variantes que se proponen justamente en este Proyecto, que de alguna manera podemos decir que a la fecha se encuentra incumplida. Como decíamos originalmente, inicialmente esta Ordenanza establece el reemplazo de manera paulatina de la iluminación led en los semáforos, cosa que todavía al día de hoy no advertimos que se haya hecho en su totalidad, y por otra parte también lo que tiene que ver con los semáforos de cruce peatonal. Por otra parte cabe recordar que hace pocas semanas hemos también aprobado desde este Cuerpo una modificación al Fondo Especial de Educación e Infraestructura en Seguridad Vial que establece, precisamente, esta modificación, la posibilidad de estar afectando este Fondo que hoy no se encuentra constituido desde el punto de vista presupuestario, si bien la Ordenanza esta vigente. Decía, la aplicación de este Fondo, no solamente para actividades y acciones que tienen que ver con la educación vial, sino también que pueda ser absorbido para gastos que tienen que ver con la infraestructura vial. Por lo tanto, me parece que es una posibilidad presupuestaria que se le da al Ejecutivo para que pueda estar cumpliendo de manera acabada y lo más rápido posible con esta normativa, que como vemos, data del 2012 y que se encuentra parcialmente incumplida, podríamos decir. Y que, por otra parte, como decía entonces en los Considerandos dota de una mayor seguridad y modernidad a toda la estructura vial y urbana de nuestra ciudad. Por lo tanto este Proyecto de Ordenanza establece en su Artículo 1° que se modifique el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2216, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda con la colocación progresiva de Semáforos con temporizador de cuenta regresiva en una primera etapa y de Semáforos de paso Peatonal en una segunda etapa, en cada una de las intersecciones semaforizadas existentes en nuestra ciudad y en las que, en el futuro, se establezcan”. Y en su Artículo 2° propone la modificación del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2216, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Determinase que las erogaciones que demande la presente sean aplicadas al Fondo Especial de Educación e Infraestructura Vial, el que deberá crearse al efecto e integrarse conforme la Ordenanza N° 2072”. El Artículo 3° es de forma. Como decía entonces, es un Despacho, es un Proyecto de Ordenanza que ha sido evaluado en Comisión y que tiene hoy Despacho. Solicito a los Ediles su ratificación”. Aprobado. **Expte. N°: 212 PJ. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00212PJ autoría del Concejal Fernando Cattaneo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que

técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Dentesano, entre las arterias Leguizamón y Lavalle, y próximo al lugar de acceso y egreso principal del Club Deportivo Libertad; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 15 de agosto de 2018". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien. Este Proyecto entonces, también analizado en Comisión propone la creación de reductores de velocidad en calle Dentesano. Cabe recordar que esta arteria cuenta con un importante movimiento vehicular de distinto porte, en donde en diversas oportunidades los conductores que transitan en vehículos por esta calle lo hacen a gran velocidad generando una constante situación de potencial peligro para las personas que circulan en el lugar. Más precisamente entre las calles Leguizamón y Lavalle, teniendo en cuenta que diariamente muchos niños, niñas y adolescentes deportistas y demás ciudadanos transitan por este lugar en donde se encuentra emplazada la zona de ingreso y egreso principal del Club Deportivo Libertad. Cabe recordar también que en este sentido se han recibido reclamos de vecinos del sector, dirigentes de la entidad deportiva que manifiestan su preocupación, su inquietud acerca de bueno, las situaciones o los problemas de tránsito que genera esta arteria sobre, justamente, la necesidad de brindar condiciones de seguridad, siendo responsabilidad del Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos y el orden en materia de tránsito local. Por todo lo que dije bueno, sabemos que esta zona en particular es posible colocar reductores de velocidad con la función de obligar a una circulación más lenta, estando comprobada la eficiencia de estos medios para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares o de entidades deportivas. Cabe recordar, por otra parte, que en esta arteria también se encontraba emplazado un reductor de velocidad que a lo largo del tiempo y en forma paulatina se fue deteriorando y se fue, de alguna manera, eliminando. Esto de alguna manera también nos respalda de manera más fehaciente que bueno, existen las condiciones necesarias y que el Departamento Ejecutivo en su oportunidad también evaluó necesario estar estableciendo este reductor de velocidad. Por lo tanto la incorporación de reductores de velocidad es necesaria. En cualquiera de sus posibles formas, pianitos, sendas peatonales elevadas, despertadores, elementos prefabricados. De alguna manera queda facultado el DEM para que determine conforme la actitud o la eficiencia técnica cuál es el medio más apropiado para lograr una zona de tránsito segura en el contexto descripto. Por lo tanto, el Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º establece autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Dentesano, entre las arterias Leguizamón y Lavalle, y próximo al lugar de acceso y egreso principal del Club Deportivo Libertad. Su artículo 2º establece que el DEM determine las características constructivas y modo de ejecución en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes y de acuerdo a la normativa vigente. El Artículo 3º establece incorpórese oportunamente de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. Artículo 4º Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 5º de forma. Es un Despacho que sale el día de hoy. Ha sido analizado en Comisión. Solicito su

ratificación". Aprobado. **Expte. N°: 230 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **"VISTO:** El Expte. 00230DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia llama a licitación pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de más de cinco mil metros cuadrados de carpeta asfáltica en calles Rafaela, Payro, Dean Funes, Las Heras y Zapiola. Que analizado el proyecto los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del mismo con modificaciones en el ARTÍCULO 2 el que queda redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO 2: Convócase a la Licitación Pública dispuesta en el ARTÍCULO precedente a partir del día 4 de septiembre de 2018 y hasta el día 17 de septiembre de 2018 a la hora 11, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales"*. Sunchales, 15 de agosto de 2018". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Este Despacho que tiene salida en la fecha tiene que ver con el Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano, más conocido como el de 152 cuerdas. En realidad tiene que ver con la continuidad de este Plan. En este caso, lo que este Cuerpo ha estado analizando es el Proyecto de Ordenanza que ha ingresado del Departamento Ejecutivo Municipal en donde, de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento que se creaba en la Ordenanza original, se había dispuesto cuáles eran los actores en los cuales se iba a continuar el Plan de Repavimentación, y en este caso es el momento de continuar con el Sector 15, que es un sector que está en el barrio Villa del Parque y que, por supuesto que es necesario para la realización de la obra la presentación del Proyecto para iniciar con los trámites relacionados con el llamado a licitación pública para obtener los materiales y la mano de obra necesaria, a los efectos de poder pavimentar estas arterias. En este caso, nos estamos refiriendo específicamente a calles, como decía, ubicadas en Sector de barrio Villa del Parque. Específicamente se trata de las calles Payró, Rafaela. Estoy haciendo memoria porque no encuentro el Proyecto. Y fundamentalmente decía, el Proyecto de llamado a Licitación y lo que hemos analizado en Comisión es el pliego, fundamentalmente, dado que este Proyecto había ingresado hace aproximadamente unas tres sesiones atrás y bueno, tuvimos que analizar datos relacionados con las fechas del llamado a Licitación, por eso el Despacho lo que hace fundamentalmente es solamente cambiar el Artículo 2º) del mismo en donde se convoca a Licitación Pública dispuesta en el artículo precedente a partir del día 04 de septiembre de 2018 y hasta el día 17 de septiembre de 2018. Esto tiene que ver con, obviamente, los plazos formales que necesita el Departamento Ejecutivo Municipal para publicar en los medios de prensa, para publicar en el boletín oficial todo aquello que esté relacionado con la parte formal del llamado a Licitación. Las calles como decía del Sector 15 son: calle Payró, entre General Paz y Dean Funes. Calle Rafaela entre General Paz y Dean Funes. Entre Dean Funes y Las Heras. Y entre Las Heras y Antártida Argentina. La calle Dean Funes entre Vélez Sarfield y Payró y la calle Dean Funes entre Payró y Rafaela. Calle Las Heras entre Vélez Sarfield y Rafaela. Calle Zapiola entre Vélez Sarfield y Rafaela. Esto determina una superficie de asfalto en metros cuadrados de 5.178,60 de un espesor de cinco centímetros. Esto hay que recordar que es mezcla asfáltica en caliente. Este es el Despacho que se presenta en la fecha, relacionado con este Sector. Lo hemos analizado en Comisión, como de-

cía, hemos analizado también el pliego donde habla, entre otras cosas, hace referencia también al Presupuesto Oficial que asciende a pesos tres millones seiscientos veinticinco mil veinte y en donde como decía en un principio, solo se han modificado las fechas de inicio y de cierre del llamado a Licitación para darle los tiempos necesarios al área Legal del Municipio para que pueda hacer la publicaciones correspondientes. Es un Despacho del Concejo en pleno. Así que solicito Señor Presidente su ratificación”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción la ratificación del Despacho en Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 121 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00121DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia aprueba los contratos de Comodato realizados por el DEM con la Cooperativa de Equinoterapia Equidad Ltda. y la Asociación Civil Lazos en el marco del Programa Municipal Encuentros. Que analizado el proyecto los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del mismo sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 15 de agosto de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Despacho que va a salir en el día de la fecha son dos contratos de comodato celebrado por la Municipalidad de Sunchales con la Cooperativa Equinoterapia Equidad Ltda. el 01 de abril de 2017, y la Asociación Civil Lazos, en fecha 27 de marzo de 2018. Que a través de los contratos arriba referidos, la Municipalidad de Sunchales, en su carácter de comodante, cedió a la Cooperativa de Equinoterapia y a la Asociación Civil Lazos, en el carácter de comodatarias, dos inmuebles ubicados en el terreno sito en calle Güemes, adyacente al Corralón Municipal. Que estos inmuebles se encuentran incluidos dentro del proyecto denominado: “Parque de los Encuentros”, que hoy en el día de la fecha va a ser inaugurado, mediante el cual esta Municipalidad de Sunchales genera políticas públicas que tienden a lograr la transformación social y, en particular, la formación, contención y empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad. Que este proyecto conlleva la construcción de un parque público municipal dentro del cual se sitúan edificaciones destinadas a instituciones sociales de la ciudad que trabajan con personas en estado de vulnerabilidad, entre otros espacios públicos. Que mediante el Decreto N° 2616, se llevó a cabo la licitación pública por la cual se concretó la obra denominada “Edificio Lazos”, con el objetivo que en el mismo se realice un abordaje integral de las adicciones y desórdenes de conducta. Por eso, el Departamento Ejecutivo presenta el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Sunchales y la Cooperativa de Equinoterapia Equidad Ltda., en fecha 01 de abril de 2017, por el cual la Municipalidad cede en comodato por el plazo de veinte años un inmueble de su propiedad ubicado en calle Güemes, adyacente al Corralón Municipal, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, con el cargo que lo destine exclusivamente al servicio de equinoterapia y como un eje del Programa Encuentros. Artículo 2º Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Sunchales y la Asociación Civil Lazos, en fecha 27 de marzo de 2018, por el cual la Municipalidad cede en comodato por el plazo de veinte años un inmueble de su propiedad ubicado en calle Güemes, adyacente al Corralón Municipal, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados, con el cargo que lo destine

exclusivamente a su actividad institucional consistente en el abordaje multidisciplinar para el tratamiento de las adicciones y desórdenes de conducta, y como un eje del Programa Encuentros. Artículo 3º Incorpórese como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Contrato de comodato con la Cooperativa de Equinoterapia. - Contrato de comodato con Asociación Civil Lazos. Solicito la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción entonces la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, comenzamos con el punto seis”. **6º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00247 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Establécese que en todos los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realice en dependencias de la Municipalidad de Sunchales, o en los que ésta o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del estado local y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, se dispone de un sector preferencial para las personas con movilidad reducida y un acompañante, el cual esté garantizado por un acceso a través de rampas y libre de barreras arquitectónicas. ARTÍCULO 2º: Las reservas se realizan en forma alternada, evitando zonas segregadas del público y la obstrucción de los medios de salida. Las mismas deben ser accesibles y en zonas donde la visual no resulte obstaculizada por vallas o reparos. ARTICULO 3º: A los fines previstos por el artículo primero, se reserva un número de localidades, con carácter prioritario y señalización que indique dicho sector, debiendo contar con personal idóneo que guíen hasta dicho sector preferencial. ARTÍCULO 4º: Dispóngase el ingreso gratuito para personas con discapacidad, mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad. Cuando en este documento se consigne el acompañamiento de una persona en razón del tipo de discapacidad, se bonificará al acompañante en un 50 % del importe de la entrada. ARTÍCULO 5º: Determinase la afectación al cumplimiento de la presente, los vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad, el cual el Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar el mantenimiento adecuado y la asignación de recursos humanos específicos. ARTICULO 6º: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la que designe el Departamento Ejecutivo Municipal. ARTICULO 7º: Remítase copia de la presente a las Instituciones que estén vinculadas a personas con movilidad reducida. ARTÍCULO 8º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.** Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Vista la necesidad de garantizar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a todos los eventos que se desarrollen en la ciudad de Sunchales, se considera necesario y prioritario, determinar un sector preferencial para ellos y un acompañante. Lo que tratamos de buscar es garantizar los mismos derechos y oportunidades para que todos los integrantes de la sociedad podamos convivir ofreciendo alternativas de accesibilidad. En los últimos años, ha habido avances con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, considerando que es un gran logro, pero entendiendo que todavía queda un largo camino por recorrer. De este modo, sumamos una iniciativa para continuar dando respuesta a una problemática latente en la socie-

dad. Por esto, por lo expresado, presentamos el siguiente Proyecto de Ordenanza, que en su Artículo 1º Establece que en todos los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias de la Municipalidad de Sunchales, o en los que ésta o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del estado local y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, se dispone de un sector preferencial para las personas con movilidad reducida y un acompañante, el cual está garantizado por un acceso a través de rampas y libre de barreras arquitectónicas. En su Artículo 2º Las reservas se realizan en forma alternada, evitando zonas segregadas del público y la obstrucción de los medios de salida. Las mismas deben ser accesibles y en zonas donde la visual no resulte obstaculizada por vallas o reparos. En su Artículo 3º A los fines previstos por el artículo primero, se reserva un número de localidades, con carácter prioritario y señalización que indique dicho sector, debiendo contar con personal idóneo que guíen hasta dicho sector preferencial. El Artículo 4º Dispóngase el ingreso gratuito para personas con discapacidad, mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad. Cuando en este documento se consigne el acompañamiento de una persona en razón del tipo de discapacidad, se bonificará al acompañante en un 50 % del importe de la entrada. En su Artículo 5º Determinase la afectación al cumplimiento de la presente, los vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad, el cual el Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar el mantenimiento adecuado y la asignación de recursos humanos específicos. En el Artículo 6º La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la que designe el Departamento Ejecutivo Municipal. En el Artículo 7º Remítase copia de la presente a las Instituciones que estén vinculadas a personas con movilidad reducida. El Artículo 8º es de forma. Por lo tanto pido su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Es moción entonces el pase a Comisión del referido Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **Expte. Nº: 00248 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Carlos Gómez. Adhesión: Andrea Ochat. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cultural, el concurso literario provincial de relatos cortos "Emma de la Barra" y la publicación del libro con los trabajos seleccionados, Antología Mujeres de mi tierra". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejál **Carlos Gómez** (FPCyS): "Bueno, este Proyecto de Declaración que yo considero que está muy ligado con nosotros, con el Concejo Municipal siendo que la autora de este relato es nuestra Secretaria de Prensa y la protagonista de este relato ha sido, ni más ni menos que la primer Secretaria que tuvimos en el Concejo Municipal de Sunchales. En donde dice que a fines de 2017, se desarrolló el primer concurso literario provincial de relatos cortos "Emma de la Barra", convocado por la Subsecretaría de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe. Que el objetivo de dicha actividad fue hacer visible el rol protagónico de las mujeres en los procesos políticos/sociales de los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, para reconocer a quienes contribuyeron a forjar la historia de sus territorios. Que a nivel local, Micaela Bergesio, periodista de nuestra ciudad, participó con su relato "La convicción del hacer, la transgresión del vivir" a través del cual se refiere a la trayectoria de la sunchalense Mirta Rodríguez, una

mujer con múltiples actividades, que en este 2018 cumplió 50 años de trayectoria periodística ininterrumpida, y que además realizó aportes a la educación, la cultura, la recopilación histórica, los eventos deportivos, entre otros ámbitos de la comunidad de Sunchales. Que además se trata de la persona que se desempeñó como primera secretaria del primer Cuerpo Legislativo conformado en la ciudad, el 25 de mayo de 1973. Que la impresión de este libro con el relato sobre la trayectoria de Mirta Rodríguez se da en el año del 45º aniversario del Concejo Municipal de Sunchales. Que los 16 mejores relatos seleccionados por un jurado convocado al efecto forman parte de la Antología “Mujeres de mi Tierra”, editada en formato libro por los organismos responsables de la convocatoria. Que el trabajo cuya autoría pertenece a Micaela Bergesio, quien se encuentra entre esos 16 distinguidos y forma parte de esa antología, rinde tributo al hacer de mujeres de la geografía santafesina, que ejerciendo distintos roles y en forma anónima, contribuyen al progreso de nuestra provincia, confirmando una vez más, la importancia que tiene para toda sociedad progresista y moderna la participación activa e igualitaria en el quehacer cotidiano. Que su trabajo es el único premiado en nuestra región. Los demás relatos elegidos pertenecen a autoras y autores de Sastre, Tostado, San Lorenzo, Santa Fe, Rosario, Helvecia, Cañada de Gómez, Alcorta, entre otras. Por eso, el Proyecto de Declaración dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cultural, el concurso literario provincial de relatos cortos” Emma de la Barra” y la publicación del libro con los trabajos seleccionados, Antología “Mujeres de mi tierra”. Solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción entonces el pase a Comisión del referido Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº: 00249 PJ. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo máximo de 20 días, proceda a dar cumplimiento a lo normado por las Ordenanzas Nº 2331 y Nº 2710, mediante las que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de reductores de velocidad del tránsito vehicular, sobre calle E. Montalbetti entre sus intersecciones con calle Salta y con calle Río Negro, y sobre calle Gabasio entre sus intersecciones con Ruta 34 y calle Güemes, respectivamente”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Cabe recordar que la Ordenanza Nº 2331 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de reductores de velocidad de tránsito vehicular, de tipo lomo de burro, sobre calle Montalbetti en su intersección con calle Salta y Río Negro. De igual manera, la Ordenanza Nº 2710 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de reductores de velocidad de tránsito vehicular sobre calle Gabasio entre la intersección de la Ruta Nacional Nº 34 y la calle Güemes, facultándolo mediante la elaboración del proyecto correspondiente, a establecer el diseño del tipo y su ubicación. Cabe recordar también que sobre la Ordenanza Nº 2331 ha habido una Minuta de Comunicación solicitando el cumplimiento de manera urgente de esta colocación de reductores de velocidad. Por lo tanto podemos advertir que a la fecha no se han realizado las obras requeridas por estas Ordenanzas, ni tampoco hemos advertido resultados acerca de estudios o proyectos técnicos que refieran a la imposibilidad de ejecutar la construcción de los reductores. Sabemos asimismo, de manera extraoficial, po-

demos decir, que el Ejecutivo a través de la Agencia de Seguridad Vial se encuentra realizando un estudio integral en lo que tiene que ver con la colocación de reductores de velocidad en todo lo que tiene que ver con el ejido urbano. Lo que procuramos desde este ámbito, por lo menos yo lo hago públicamente, es que trate de hacerse este estudio o esta viabilidad lo antes posible de manera tal de no seguir dilatando la colocación de estos reductores de velocidad en arterias que son realmente claves e imprescindible para lo que tiene que ver con el flujo normal de tránsito y cuestiones que tengan que ver con la seguridad. Es también menester recordar que tanto las calles Montalbetti como Gabasio son arterias de ingreso a la ciudad, por lo que no solamente se tiene un tráfico fluido, sino también un tráfico de variado porte y que, lo que requiere por supuesto, ponderar el uso de herramientas que tiendan a la consolidación de una, como decía, de una mayor seguridad vial en sectores que son críticos como estos en la ciudad. Decía entonces, sin perjuicio de que hemos tomado conocimiento que el Ejecutivo se encuentra en un proceso de análisis en lo que tiene que ver con la colocación de reductores de velocidad, o lomas de burro en toda la ciudad, es que pongo a consideración de este Cuerpo este Proyecto de Minuta de Comunicación que establece que: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo máximo de 20 días, proceda a dar cumplimiento a lo normado por las Ordenanzas N° 2331 y N° 2710, mediante las que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de reductores de velocidad del tránsito vehicular, sobre calle Montalbetti entre sus intersecciones con calle Salta y con calle Río Negro, y sobre calle Gabasio entre sus intersecciones con Ruta N° 34 y calle Güemes, respectivamente”. Es un Proyecto de Minuta de Comunicación que también ha sido puesto a consideración de este Cuerpo en el trabajo en Comisión y solicito su aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Básicamente para obviamente adherir a la Minuta presentada. Usted refería y esto lo hemos conversado también en reuniones de Comisión en esta tarea de Comisión que integran también miembros de este Concejo del Observatorio Vial como también usted refería a la Agencia de Seguridad Vial y también al análisis que hacía estos aspectos del Ejecutivo. Pero lo que nosotros tenemos que revisar es, cuáles son las facultades que tiene este Concejo Municipal a la hora de, recepcionamos las inquietudes de los vecinos porque estas no son cuestiones caprichosas que generamos desde aquí, sino son producto de situaciones que los vecinos plantean, que visualizamos con relación a estas, en particular a estas dos Ordenanzas, son Ordenanzas, digamos la N° 2331 que refiere a la incorporación de los reductores en calle Montalbetti, no solo que hubo una Ordenanza sino que usted recordará que hace un par de meses yo presenté una Minuta de Comunicación a la cual usted refirió y fue aprobada unánimemente por parte de este Cuerpo para que se lleve adelante, se cumplimente con la Ordenanza en definitiva, sino que se cumplimente a través de una Minuta de Comunicación y en los hechos no ha pasado nada. Sobre eso está el problema, por eso es que ahora se viene en poco tiempo un evento absolutamente trascendente para la ciudad como es el evento que organiza el Club Atlético Unión para lo cual hago un llamado enérgico, si se puede decir de alguna manera, a las áreas pertinentes del Ejecutivo para que se pueda ejecutar esta obra. Insisto que no hace otra cosa que se cumplimente con una Ordenanza. Y el otro aspecto que también me parece importante también, valga la

redundancia, destacar, es esta Minuta de Comunicación que no recuerdo, fue impulsada por el Concejal Carlos Gómez, al cual acompañamos todos sobre temas que también a mí en días pasados me han convocado vecinos que habitan cerca de la calle Gabasio y que también se están planteando, entre otras cosas, reductores de velocidad. Y también pedir por favor que más allá de los análisis que se puedan hacer, porque por otro lado también sería bueno que si hay alguna situación que entiende esa área como la Agencia de Desarrollo o, perdón, de Seguridad Vial o en su caso la Comisión de Observatorio Vial, que de alguna manera haga una devolución al Proyecto de Ordenanza porque si no hay algo en el medio que no queda claro. Si nosotros fijamos una, aprobamos una Ordenanza se traslada para la ejecución y después queda en el aire. Ahora, si dependemos que se ejecute a la opinión del área específica del Ejecutivo hay algo que no está funcionando. Entonces me parece que ahí vamos a tener que articular mejor para que no haya un trabajo del Concejo Municipal sin sentido, si lo puedo decir de alguna manera. Porque de algún modo está esperando que esta área del Ejecutivo defina si es viable o no es viable. Creo que ahí vamos a tener que estar trabajando para que lo que se haga acá tenga efecto concreto y se pueda llevar adelante. Más teniendo en cuenta que no son, si hablamos de reductores de velocidad, considero que no tiene una erogación económica realmente trascendente, porque no son obras llamémosle que insumen mucho dinero. Entonces, obviamente que apruebo la Minuta presentada por usted y vuelvo a recomendar que por favor rápidamente tomen cartas en el asunto el área específica del Ejecutivo para la ejecución de estas obras. Nada más Señor Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal". Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Si, por el tema de estos reguladores de velocidad yo estuve hablando con uno de los chicos aquí, con Matías Borga más precisamente, en donde necesitaríamos nosotros también ver, cuando tengamos pedido, que la gente nos pide reguladores de velocidad, también consultarlo con ellos antes de realizar una Ordenanza o algo, porque ellos están trabajando con Seguridad Vial y en un proyecto íntegro para toda la ciudad. Entonces, tendríamos que tal vez, cuando presentemos un Proyecto de Ordenanza para los reguladores, antes consultarlo con ellos para que sea viable o no, que nos digan, así no nos quedamos a veces con que hicimos el Proyecto y después no se realiza. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal. Permítame simplemente hacer una aclaración. Cuando usted refería al pedido del Concejal Gómez lo hizo incluso a través de un Proyecto de Ordenanza, no de Minuta de Comunicación". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Ah, pido disculpas, con más razón, perdón Señor Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Simplemente era para aclarar y bueno, de alguna manera refrendar un poco lo que decían ambos Concejales, en el sentido de que esto no es una ocurrencia caprichosa de este Cuerpo. Digo, hemos recibido, creo que todos los Concejales de parte de vecinos de ambos sectores innumerables pedidos, sugerencias, inquietudes, planteadas sobre el tránsito vehicular en esas arterias que sabemos que son esenciales y que hoy se tornaron en realmente arterias principales en lo que tiene que ver con el acceso a la ciudad. Por lo tanto, digo, entiendo y comparto el criterio del Ejecutivo de estar haciendo un análisis integral, pero al mismo tiempo me parece que deberíamos estar teniendo en cuenta,

atendiendo estas inquietudes planteadas por los vecinos a la hora de poder volcarlas en este estudio integral y que pueda, de alguna manera, evaluarse la viabilidad de estas obras. Repito, en el menor tiempo posible para no tener que lamentar ningún hecho, ningún accidente o ningún siniestro”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Si, por eso le decía Señor Presidente que tendríamos que coordinar con el Ejecutivo para ir dándole forma a cada uno de los Proyectos que están de reguladores de velocidad, cual se puede realizar y cual no”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Gracias Concejal. Vuelvo entonces a solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº: 00250 PAVS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Oscar Trinchieri. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo en un plazo de 3 días hábiles, respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 772/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, referida a la obra denominada “Revitalización de Avenida Independencia”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, esto no es una historia que venimos ya de hace varios meses, pero bueno, hemos ido avanzando, por decirlo de alguna manera, parcialmente. Concretamente esta Minuta de Comunicación que estoy presentando responde a reiterar una solicitud de información que hemos hecho, que he hecho y que ha sido aprobado unánimemente por este Cuerpo, referido a la obra de Revitalización de la Avenida Independencia. Y en particular, nosotros, el Concejo en sí, porque fue aprobado unánimemente, se pedía, entre otras cosas, el listado de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional referida a esta obra que decía, con también la documentación correspondiente en cada sobre y también el Contrato celebrado con la empresa a quien se le adjudicó la obra y la documentación que avale el cumplimiento de Garantías y Obligaciones previas determinadas por el Pliego Único de Bases y Condiciones. Esta Minuta de Comunicación se podría interpretar que no tiene mucho tiempo de solicitada, lo que pasa es que son documentaciones y esto lo he conversado también en la reunión de Comisión. Es una información que está, que es previa y necesaria a la hora de la presentación de los Pliegos Licitatorios, como también el Contrato y la documentación suscripta a la empresa adjudicataria, para lo cual reitero la Minuta en particular en esos aspectos, porque es cuestión de sacar fotocopias a toda esta documentación, incorporarlo en una carpeta y mandarlo a este Concejo por eso es que, propongo a, les pido a mis colegas que me acompañen en esta reiteración de Minuta de Comunicación. No es un trabajo que insume más tiempo que sacar fotocopias y remitir a este Cuerpo esta información que estamos solicitando porque obviamente cuenta el Ejecutivo. Por otro lado, esto, de alguna manera, fue respondido parcialmente, la Minuta que oportunamente pedimos y faltó esta documentación. Ahora hacemos una precisión bien de la documentación que estamos solicitando y bueno, nada más que eso. Propongo que sea aprobada y que en los próximos días podamos contar con esa información que obviamente responde a un deber que tenemos los Concejales de llevar adelante el control de los actos públicos que lleva adelante el Ejecutivo y también es una obligación del Ejecutivo remitir esa información a este Cuerpo. Así que quería hacer esa aclaración y propongo que sea aprobada la Minuta”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción del

Concejal Trinchieri la aprobación sobre tablas de la referida Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 00251 PJ. Tipo: Ordenanza. Autoría: Fernando Cattaneo. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Determínese la necesidad de contar con una traza especial para el Tránsito Pesado en general en la ciudad de Sunchales, en el menor plazo posible, a efectos de establecer un radio restringido para este tipo de vehículos de gran porte, minimizando así problemas de tránsito, del medio ambiente, de riesgos en la vida útil de la calzada y en un todo en la calidad de vida de los vecinos. **ARTÍCULO 2º:** Créase la Comisión especial para el estudio, análisis estadístico, desarrollo y elaboración de un proyecto sobre un “Circuito de Tránsito Pesado en la ciudad de Sunchales” que permita excluir o reducir considerablemente el uso del tránsito pesado o de gran porte por la vía pública interna del ejido urbano permitiendo una mejor seguridad vial y una mayor previsibilidad y durabilidad de las calles de la ciudad. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que dentro de los 30 días de promulgada la presente el DEM convocará a la conformación y reunión inaugural de la comisión prevista en el artículo anterior, solicitando e invitando fehacientemente a integrarla, a representantes de: * el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, * la Agencia Municipal de Seguridad Vial, * la Jueza de Faltas de Sunchales, * el Área de Control de Tránsito, * el Concejo Municipal (cuando no integren los anteriores), * Instituciones publico/privadas interesadas (ADEsu, Centro Comercial de Sunchales, Centro Industrial de Sunchales), * Otras que considere conforme la temática de conflicto. **ARTÍCULO 4º:** Fíjese el plazo de 180 días desde la conformación de la comisión a los efectos de disponer a consideración y aprobación de este Concejo, el proyecto establecido en el artículo 2, el cual establezca una traza principal para el transporte pesado en general, sin perjuicio de contener las excepciones a las que se les deberá dar otro tratamiento a los resultados perseguidos. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ):** “Bien, a través de este Proyecto de Ordenanza que hoy presento, se busca proponer principalmente en su articulado la constitución de una Comisión conformada por distintas áreas u órganos Municipales e Instituciones público/privadas o mixtas o también la posibilidad que estaremos evaluando en Comisión seguramente que esta Comisión se pueda constituir en el marco de alguna de estas instituciones público/privada que hoy existen en la ciudad que están justamente abordando el tema de la seguridad vial. Y cuya finalidad de esta Comisión es la investigación, estudio y análisis de la seguridad vial a los efectos de que se comience a proyectar y poner a debate una ruta o circuito único para el tránsito pesado de gran porte. Como menciono en los fundamentos de este Proyecto, tenemos hoy una Ordenanza que es la N° 2454 sancionada en el año dos mil catorce, en la cual se regula el sistema de zonas y horarios de carga y descarga en la ciudad y en la que también se registran algunas obligaciones respecto al tránsito pesado, pero que sin embargo podemos advertir o podemos ver que camiones o vehículos de gran porte se encuentran hoy circulando por las arterias principales y céntricas de la ciudad, de alguna manera, incumpliendo lo establecido por esta Ordenanza. Considero que este tema se puede analizar principalmente desde tres aristas o ejes. Primero, el aspecto productivo y comercial de una ciudad que, no podemos desconocer ha crecido econó-

micamente y que necesita del transporte pesado. En un segundo término podemos estar analizando el estado de las calles, porque el transporte pesado sin control genera la ruptura o la mayor degradación de los pavimentos y un tercer aspecto a tener en cuenta es una cuestión no menos importante que es la del ordenamiento vial precisamente. En donde podemos advertir que hay puntos de la ciudad en donde se mezclan el transporte pesado, con motos, bicicletas, autos, en sitios donde confluyen muchas personas, menores de edad, escuelas, establecimientos deportivos, creando potenciales lugares inseguros o propicios para accidentes. Cabe recordar también que la Municipalidad viene trabajando desde hace ya varios años en el desarrollo de diferentes Programas y gestiones referentes a Planes o Proyectos de Pavimentación y Repavimentación o Reconstrucción de las calles de la ciudad en donde en su mayoría comprende el esfuerzo a través de la Contribución de Mejoras del vecino, sin perjuicio de las inversiones que también provengan de las arcas Municipales, pero que, de alguna manera también es otra forma de participación de los ciudadanos a través de los impuestos. Es por eso que necesariamente se debe comenzar, creo yo, de manera imperiosa a trazar un Proyecto que restrinja el tránsito pesado o de gran porte en el ejido urbano a los efectos de alargar por un lado lo que decía, la vida útil de la carpeta asfáltica que hoy vemos y advertimos en una gran cantidad de arterias de la ciudad que se encuentran altamente deterioradas. Está claro y debe decirse también, por otra parte, que desde hace ya varias gestiones, es un tema de trabajo el desarrollo de un Centro de Transferencias de Cargas como una forma de descomprimir la transitabilidad de estos vehículos de carga. Aunque, podemos advertir que al día de hoy todavía estas gestiones tienen un resultado negativo en lo que tiene que ver con la concreción de este Proyecto, que es ambicioso, pero por otra parte creo que tendería a solucionar en gran medida esta problemática. Sin embargo creo que en este contexto de desarrollo de infraestructura de la ciudad no debe convertirse esta situación en un impedimento para poder progresar o avanzar sobre el análisis de esta problemática. Por otra parte, otras cuestiones como por ejemplo tener la Terminal de Ómnibus instalada en las inmediaciones céntricas de la ciudad o determinados comercios o fábricas instaladas también en el centro del ejido urbano tampoco pueden ser un obstáculo para impulsar una ruta específica que se convierta en prioritaria para el transporte de gran porte que genera una rápida y mayoritaria descompostura del asfalto y por el contrario, conjuntamente con las zonas exclusivamente industriales o de servicios o aquellas empresas, fábricas o comercios instaladas dentro de la ciudad que concentran, en mayor medida el destino de circulación de este tipo de transporte, deben convertirse en elementos fácticos de estudio para elaborar o evaluar estadísticamente quizás también, alternativas de trabajo de refuncionalización. Queda claro entonces que en este contexto no podemos hablar de una exclusión total del tránsito pesado en el ejido urbano, pero sin embargo creo que es posible dirigir en una ruta específica el mayor caudal posible y común para el tránsito de gran porte y en todo caso, crear excepciones, las cuales deben cumplir con algún requisito pecuniario, ¿por qué no?, es decir, evaluar que también se esté tributando algún tipo de Tasa de manera tal de que eso pueda generar un Fondo para poder, justamente, abocarlo a la reconstrucción o a la reparación de estas roturas que se generan por este flujo y que de alguna manera pueda abarcar o abocar presupuestariamente toda esta situación. También, creo es im-

portante recordar que días atrás, el Departamento Ejecutivo Municipal hizo pública la presentación de un Plano Urbano 2030 en el cual se señalan proyecciones referentes a los ingresos a la ciudad, a la infraestructura y a las características viales, entre otros aspectos, pero que sin embargo no se ve reflejada la necesidad de este particular conflicto y tampoco una solución, por lo menos yo no lo he podido advertir en el informe que me han suministrado, por lo tanto también, de alguna manera propongo con este Proyecto de Ordenanza la posibilidad de que se esté incorporando también a todo este análisis y a esta planificación urbana que se está haciendo a futuro, me parece que es importante insertarlo. Teniendo en cuenta también, como decía antes que contamos en la ciudad con instituciones que se abocan a analizar puntualmente las cuestiones que tienen que ver con la seguridad vial con el Observatorio Vial, como la Agencia de Seguridad Vial. Me parece que existe hoy el ámbito adecuado como para poder instalar el tema y que pueda ser evaluado y que puedan también de alguna manera sacarse conclusiones en base a estadísticas concretas. Me parece que esto es siempre lo que se ha tratado de abogar y procurar, de que se puedan tomar decisiones en base a datos concretos. Esta es justamente una de las razones por las cuales se ha creado el Observatorio Vial. Por todo lo dicho anteriormente, me parece que resulta necesario trabajar en este sentido y como decía, lo digo en el sentido plural, porque de alguna manera este Proyecto de Ordenanza no exige que el Departamento Ejecutivo Municipal elabore el Proyecto, sino que se busca justamente canalizar en una Comisión el trabajo conjunto de varios órganos Municipales e instituciones, incluido este Concejo, dándole la facultad de dirección y reglamentación, por supuesto, al Ejecutivo como órgano de Gobierno, pero acompañando en el desarrollo de un trabajo que bajo estas diferentes características que marcaba sobre nuestro contexto como ciudad urgen ir proponiendo y analizando como tema de agenda prioritario. Haciendo lugar así a la cuestión de proteger al equipamiento urbano, hacer lugar también a la seguridad y al ordenamiento vial en pos de toda la comunidad y pensando no solamente en el hoy, sino también en el futuro. Por todo lo dicho, es que en la parte resolutive de este Proyecto de Ordenanza se propone en el Artículo 1º Determínese la necesidad de contar con una traza especial para el Tránsito Pesado en general en la ciudad de Sunchales, en el menor plazo posible, a efectos de establecer un radio restringido para este tipo de vehículos de gran porte, minimizando así problemas de tránsito, del medio ambiente, de riesgos en la vida útil de la calzada y en un todo en la calidad de vida de los vecinos. En su Artículo 2º Créase la Comisión especial para el estudio, análisis estadístico, desarrollo y elaboración de un proyecto sobre un “Circuito de Tránsito Pesado en la ciudad de Sunchales” que permita excluir o reducir considerablemente el uso del tránsito pesado o de gran porte por la vía pública interna del ejido urbano permitiendo una mejor seguridad vial y una mayor previsibilidad y durabilidad de las calles de la ciudad. En su Artículo 3º Establécese que dentro de los 30 días de promulgada la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a la conformación y reunión inaugural de la comisión prevista en el artículo anterior, solicitando e invitando fehacientemente a integrarla, a representantes de: * el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, * la Agencia Municipal de Seguridad Vial, * la Jueza de Faltas de Sunchales, * el Área de Control de Tránsito, * el Concejo Municipal, cuando no integren los anteriores, * Instituciones público/privadas interesadas como

ADESu, Centro Comercial, la Cámara de Transporte. * Y otras que considere conforme la temática de conflicto. En su Artículo 4º Fíjese el plazo de 180 días desde la conformación de la comisión a los efectos de disponer a consideración y aprobación de este Concejo, el proyecto establecido en el Artículo 2º, el cual establezca una traza principal para el transporte pesado en general, sin perjuicio de contener las excepciones a las que se les deberá dar otro tratamiento a los resultados perseguidos. Artículo 5º Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese”. Decía entonces es un Proyecto de Ordenanza que ingresa en el día de la fecha. Solicito su pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 00252 DEM. Tipo: Decreto Ad Referéndum. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Establécese a los fines del pago de la obra: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, autorizada por Ordenanza Nº 2569– Primera Etapa Sectores Nº 1, Nº 2 y Nº 3, un régimen tributario de contribución por mejoras cuyo monto asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 24.643.283,51) de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y Cotización de Obra que se acompaña a la presente. **ARTÍCULO 2º:** Determinase a los fines de pago de la obra dispuesta que los montos que abonarán los contribuyentes dependerán del tipo de repavimentación a ejecutar, según el siguiente detalle: A) **Pavimento rígido: Monto Total de la Contribución:** \$ 10.106.197,24. Cantidad de metros cuadrados: 7.696,21 m2. B) **Pavimento asfáltico base granular: Monto Total de la Contribución:** \$ 14.537.086,27. Cantidad de metros cuadrados: 28.235,84 m2. **ARTÍCULO 3º:** Determinese un plazo estimado de ejecución de las obras en doce (12) meses. **ARTÍCULO 4º:** Dispónese la apertura de un único Registro de Oposición por el término de diez (10) días para la totalidad de los frentistas de los sectores Nº 1, Nº 2 y Nº 3 beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. **ARTÍCULO 5º:** Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación. **ARTÍCULO 6º:** Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de reconstrucción de pavimento: El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m2) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$/m]). El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. Determinese en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

	<u>Pavimento rígido</u>	<u>Pavimento asfáltico base granular</u>
Monto de obra (1)	\$ 10.106.197,24	\$ 14.537.086,27
Ml frente (2)	1.060,99 ml.	5.146,85 ml
M2 superficie- (3)	7,696,21 m2	28.235,84 m2
VMF=0,3x(1)/ (2)	2.857,57 \$/ML	847,33 \$/Ml
VMS=0,7x(1)/ 3	919,19\$/m2	360,39 \$/m2

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación: $IT (\$) = VMF \times \text{ml de frente del lote} + VMS \times \text{m2 de superficie del lote}$. Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo. Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II. **ARTÍCULO 7º:** Determinase que la liquidación a los contribuyentes de la deuda por contribución por mejoras, con su reajuste de corresponder, se concretará una vez que se suscriba el convenio específico entre el Municipio y la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo establecido por el art. art. 11º de la Ley Provincial N° 13.751, referido a la operatoria de financiamiento de pavimentos urbanos. **ARTÍCULO 8º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 9º:** Emítase este Decreto ad-referéndum del Concejo Municipal, conforme lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 2569/2016. **ARTÍCULO 10º:** Incorpórase como Anexo I del presente la siguiente documentación: - Memoria descriptiva, cotización de obra y perfiles transversales de obra. - Listado de inmuebles beneficiados. **ARTÍCULO 11º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. El Decreto que ingresa en la fecha hace referencia a la Ordenanza N° 2569 aprobada por este Cuerpo de manera unánime. Que tiene que ver con el Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano. En este caso el Departamento Ejecutivo Municipal lo que hizo fue adaptar creo que hay un par de Proyectos ya presentados anteriormente, si mal no recuerdo, a lo conversado en un trabajo que realizamos en Comisión en donde contamos con la presencia del Secretario de Economía Claudio Borra así como la del Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Leopoldo Bauducco y el Subsecretario de Obras el Ingeniero Hernán Larroquete. En este caso hay que recordar que el Plan de Repavimentación incluye más de ciento ochenta cuadras de la ciudad. Que tiene un monto importante en cuanto a su erogación relacionada con la ejecución de la obra obviamente, pero lo fundamental y lo destacable aquí es que hay comprometido de parte del Gobierno Provincial y ya este Cuerpo ha autorizado normas en donde habilita al Señor Intendente Municipal a la gestión del mismo, decía, hay comprometidos aportes de veintitrés millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos que el Municipio recibirá del Gobierno Provincial en carácter de anticipo a cuenta de la acreencia que a la Municipalidad de Sunchales le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia en cuanto a esa famosa deuda que tiene de coparticipación con las provincias y fundamentalmente con la provincia de Santa Fe. Aclaro también que no se trata de una situación singular en cuanto a la ciudad de Sunchales y la provincia, sino que el Go-

bierno Provincial ha decidido destinar Fondos que son muy superiores a estos veintitrés millones, pero para muchas localidades de la provincia y que, poniendo como condición que se destinen a obra pública y exigiendo también que cada uno de los Municipios y Comunas que quieran hacerse de estos Fondos presenten los Proyectos correspondientes. En este caso también el Departamento Ejecutivo analiza que a estos veintitrés millones se le puede incorporar la suma de pesos seis millones setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con setenta y seis centavos correspondiente a la totalidad de lo que se estima percibir en concepto de Fondo de Obra Solidario (FOS) por un período anual a partir de junio 2018 y de pesos un millón cuatrocientos setenta mil setecientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos que se corresponde con los ingresos que se considera generará la emisión de la sexta cuota de patente. En definitiva la diferencia que tiene este Proyecto con los anteriores está referenciada en el Artículo 1º en donde se dice que se establece a los fines del pago de la obra: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, autorizada por Ordenanza N° 2569 – Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3”, esta es la diferencia, en los Proyectos anteriores los Sectores con los cuales se solicitaba avanzar eran más. Permítanme decirles que el Sector uno habla de calle Balbín, Láinez, Rivadavia, Pasteur, Moreno, Paso, Rotania Bis, Avellaneda Bis, Avellaneda, Cortada Ducks, Santa Fe, Primero de Mayo, Pelegri, López, Bolívar, Pedroni, Donatto. El Sector dos calles Chubut, San Luis, Formosa, Francia, Ameghino, Miretti, obviamente que no es la totalidad de las arterias, pero sí a los sectores a los cuales el pavimento está en peores condiciones. Y el Sector tres, calles Vélez Sársfield, Jujuy, Dean Funes, Las Heras, Zapiola, Congreso, San Javier, Mármol, Echeverría, Ascasubi y Hernández. En este caso, decía que el Proyecto que presenta el Departamento Ejecutivo Municipal, está directamente relacionado con el monto que se percibiría de parte del Gobierno de la Provincia de veintitrés millones de pesos y en donde, de acuerdo al flujo de Fondos que estima el Secretario de Economía sería viable digamos la realización de los tres Sectores con el análisis de que exista poco riesgo en cuanto al compromiso económico que deba tener o que pueda asumir el Municipio. Este Decreto tiene la característica de ser ad-referéndum del Concejo Municipal, por eso es que se presenta y es por eso que se analiza y se explica de esta manera en la fundamentación. Obviamente que voy a solicitar Señor Presidente el pase a Comisión para que sea analizado y resuelto en ese ámbito. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sin perjuicio de que obviamente vamos a pasar a Comisión para el análisis del Decreto, como bien lo dijo el Concejal Lamberti. Es bueno también poner sobre la mesa que será una cuestión que venimos analizando, como bien decía, que hay funcionarios que han venido a reunirse las veces que lo hemos solicitado. Primero que quiero fijar mi posición de que soy un convencido y desde el primer momento de que tenemos que avanzar rápidamente en esta obra de la reconstrucción o la repavimentación de las calles, porque es un reclamo que lo recibimos cada vez que salimos a caminar los barrios y a recorrerlo, pero también, aclarar que existe una Ordenanza de la cual también se refirió, que es la 2569, que está vigente, que define el avance de la obra, de la reconstrucción por Sectores. Entonces, está en tratamiento parlamentario, simplemente para ponerlo sobre la mesa, el pedido de reforma de esa Ordenanza, de modificación de esa Ordenanza que habilite a la posibilidad de que se lleven adelante y que dé lugar, de algún modo a este Decreto que se está presentando hoy. Y como tema central que es lo que después en su momento lo estaré planteando como ya lo vengo viendo es la realidad, el contexto, la situación que estamos atravesando los argentinos, los sunchalenses en cuanto a el contexto económico social y me adelanto a decir que hay una, lo vivo a diario, hay una enorme incertidumbre acom-

pañado en muchos casos de angustia por parte de sunchalenses acerca de su situación laboral, su situación frente a la situación diaria que tiene que ver con llevar adelante la vida misma. Por lo tanto tendremos que estar más allá de los aportes que estén, de alguna manera, permitidos como hacían referencia, tendremos que estar muy atentos y ser muy cautos a la hora de seguir de algún modo incorporando al vecino obligaciones en términos dinerarios. O sea, por un lado estoy absolutamente de acuerdo en avanzar en la obra de reconstrucción del pavimento, pero tengo enorme preocupación y en ese sentido nosotros debemos estar, de algún modo, acompañando el bolsillo de los vecinos para al momento de que tomemos la determinación de qué forma seguir, pondremos en marcha esta obra y también que no puedo dejar de aportar una cosa que ha sucedido en estos últimos días y que todos estamos conociendo y que esto obviamente que va a impactar también en las arcas del Gobierno Municipal, como al Gobierno Provincial, como el retiro de este Fondo Solidario Sojero, que desde el año 2009 el Gobierno Nacional aportaba a provincias y municipios. En este caso impacta, lo que le corresponde a la provincia, me van a corregir, pero creo que estaba alrededor de los dos mil trescientos millones de pesos, el Gobierno Provincial se queda con el 70% y el 30% se distribuye en los municipios. Esto seguramente que va a obligar, por un lado a nuestro Intendente y a nuestro Ejecutivo a tomar las previsiones que correspondan, también al Gobernador de la Provincia porque obviamente el Gobernador va a ver reducido sus ingresos a la hora de llevar adelante no solo las obras sino también los aportes que de algún modo podría estar generando a favor de los municipios. Y entonces, todo hace suponer que no solamente esto va a suceder en lo que queda del año, sino que vino para quedarse, producto de políticas de ajuste que se están generando desde el Gobierno Nacional. Entonces tendremos que ver también el impacto que va a tener a la hora del aporte que el Municipio también se compromete a hacer en esta obra de la reconstrucción del pavimento. Digo, son todos elementos que generan un contexto realmente muy particular y debemos poner, por un lado el avance de la obra, pero siempre con mucha cautela, insisto, pensando en el impacto del bolsillo de los vecinos que serán los que en una parte tendrán que abonarlo en concepto de Contribución por Mejoras. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Sí, simplemente bueno, agradecer los agregados del Concejal Trinchieri. Es cierto que la aprobación del Decreto no podría hacerse si primero no se aprueba el Proyecto que está en estado parlamentario de la modificación de la Ordenanza N° 2569, eso lo sabemos porque bueno, lo estuvimos también conversando y yo considero también que es, por supuesto, estamos en una situación de crisis como muchas de las crisis que hemos pasado, lamentablemente, a lo largo de las últimas décadas. Pero bueno, creo que también entiendo que son momentos en donde tenemos que agudizar el ingenio también para, de alguna manera hacer más eficiente la recaudación y aprovecho para hacer mención de un Proyecto que está en estado parlamentario y que tiene que ver con la recuperación de deuda de patentes, que ese Proyecto realmente al menos en lo hablado, después habrá que ver en lo efectivo de su ejecución, podría a llegar a incrementar los ingresos Municipales en cifras, al menos similares a las que se estarían perdiendo por la eliminación de los aportes del Fondo Sojero. Digo, hay que tratar de buscar distintas opciones, de ser ágiles, por supuesto, en los tratamientos de aquellas cosas que realmente son importantes porque bueno, como bien lo decía el Concejal y creo que lo sabemos todos, esta situación de crisis que se vive en la pavimentación de las redes viales de la ciudad de Sunchales data de muchísimo tiempo y creo que es necesario avanzar y evidentemente no sería posible esto si no estuviese esta decisión del Gobierno

Provincial de aportar veintitrés millones de pesos que, indudablemente irían a paliar la suma que cada uno de los vecinos deba afrontar por esta repavimentación en cuanto de que es un proceso por Contribución por Mejoras y también recordar que existe una instancia previa que es el Registro de Oposición en el cual ellos pueden manifestar su oposición. Simplemente quería decir eso. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Sí, solamente para decir que el Plan de Reconstrucción, el dinero que va a venir de la provincia no corresponde al Fondo Sojero ni nada por el estilo, ni lo que va a recibir la Municipalidad tampoco. Porque es decir, los veintitrés millones que va a enviar la provincia ya están declarados porque es la deuda que tiene el Gobierno Nacional con la provincia, y después lo otro que es el Fondo de Obras Solidario que tenemos y la sexta cuota de Patente. Con ese monto se va a hacer la reconstrucción de pavimento. Más el aporte de los vecinos. No es el dinero del Fondo Sojero o lo que se recibe de dinero del Fondo Sojero. Nada más”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “No, no sé, probablemente no entendió bien el Concejal Gómez. No, no, en absoluto, no, si se interpretó que la quita del Fondo Sojero respondía o iba a impactar en la reducción de los veintitrés millones me rectifico, no quise decir eso. Digo sí que va a impactar, porque hay un componente y también lo hemos conversado, que hay un componente muy importante, muy importante en esta obra de reconstrucción de pavimento que es el aporte que hace el Municipio con erogaciones concretas, combustible, horas extras, algún tipo de contratación en particular de maquinaria de terceros. Hay, obviamente todo un esfuerzo porque tiene que ver con la preparación del suelo y lo que se está licitando es la incorporación en algunos casos del asfalto y en otros casos del hormigón, pero hay un esfuerzo que va a impactar en, de algún modo, en las Rentas Generales, entonces tenemos que estar, ahí es donde hago mucho hincapié y bueno, también es cierto y hay que decirlo, es así, del compromiso asumido por el Gobierno Provincial, pero yo estuve leyendo algunas declaraciones del Gobernador en donde seguramente él manifiesta el impacto y seguramente estará, va a tener o no, ojalá que no, porque, vuelvo a repetir y no me voy a cansar de decir quiero que urgente se ponga en marcha la reconstrucción del pavimento porque parecería, y esto me voy a encargar en todo momento de decir, yo no estoy planteando no avanzar, sí con cautela y ya después seguiremos en el análisis, pero digo, el Gobernador probablemente también tenga que hacer algún tipo de ajuste hacia abajo, si a esto le incorporamos también que se viene el incremento de las tarifas, por decirlo de alguna manera, me van apareciendo situaciones que tienen que ver con este contexto del cual hacía, refería el Concejal del vocablo crisis, pero bueno, es cierto que hemos atravesado muchas crisis. De cualquier manera esta, en lo personal creo que es muy particular y en este sentido dejo este tipo de aclaración hecha, pero vuelvo a repetir acompañando el pase a Comisión de este Decreto y seguiremos cada uno con sus posiciones avanzando todos coincidiendo en que debemos llevar adelante cuanto antes iniciar la obra de reconstrucción del pavimento en los sectores deteriorados”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejales. Reitero entonces la moción del Concejal Lamberti de pase a Comisión del referido Decreto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00254 DB. **Tipo:** Proyecto de Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Andrea Ochat, María José Ferrero, Leandro Lamberti, Carlos Gómez y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** **“ARTÍCULO 1º:** Dispónese el retiro de los Expedientes Nº 161DEM y 162DEM en un todo conforme con lo dispuesto en el ARTÍCULO 43 de la Resolución C.M. Nº 495/2012 (t.o). **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, esta Resolución tiene su

origen en una Nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, precisamente por el Intendente Municipal en donde solicita el retiro de dos Expedientes que tienen que ver con convenios de comodato por maquinarias viales, más precisamente estamos hablando de dos moto-niveladoras que teníamos en estado Parlamentario, en Comisión, para su análisis en Comisión y justamente en dicho ámbito habíamos advertido que los convenios respectivos tenían su vencimiento, si mal no recuerdo el 31 de enero del 2019, por lo tanto no requería una renovación mediante Ordenanza del respectivo convenio, sino que quedaba vigente aun dichos convenios un año más. Es por eso que se hizo la observación respectiva al Departamento Ejecutivo Municipal y como dije anteriormente mediante nota solicitaron el retiro respectivo y que nosotros estamos refrendando a través de esta Resolución. Por lo tanto, pongo a consideración de este Cuerpo la aprobación sobre tablas de la referida Resolución”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Ahora sí entonces, siendo este el último punto, damos por finalizada la Sesión siendo las 10:49 horas. Muchas gracias. Buenos días”.